



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro 20185500409091

Bogotá, 18/04/2018



20185500409091

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
BONA INVERSIONES S.A.S  
CARRERA 7 N. 53-17  
PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 15415 de 04/04/2018 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

*Diana C. Merchan B.*

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO  
Coordinadora Grupo Notificaciones  
Anexo: Lo enunciado.  
Transcribió: Yoana Sanchez\*\*



415

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 1 5 4 1 5 DE 0 4 ABR 2018

Por la cual se ordena abrir investigación administrativa contra BONA INVERSIONES S.A.S, identificada con NIT 900339865 - 5.

**LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 3 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, el numeral 3 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el Decreto 2741 de 2001, Ley 105 de 1993, Ley 222 de 1995, Ley 1437 de 2011, Código General del Proceso, demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que en virtud del artículo 3° del Decreto 1016 de 2000 *"corresponde a la superintendencia de Puertos y Transporte, ejercer las funciones de Inspección, Vigilancia y Control que le corresponden al presidente de la República como Suprema Autoridad Administrativa en materia en materia de tránsito, transporte y su infraestructura de conformidad con la ley 01 de 1991, con la delegación prevista en el Decreto 101 del 2 de febrero de 2000"*

Que de conformidad con el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001 se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, se establece que son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte."

Que conforme a lo previsto en el numeral 4 del artículo 7 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el Decreto 2741 de 2001, corresponde a la Superintendencia de Puertos y Transporte *"dirigir, vigilar y evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa y la calidad del servicio de las empresas de transporte y de construcción, rehabilitación administración, operación explotación y/o mantenimiento de infraestructura de transporte"*.

Que en virtud de los fallos de acción de definición de competencias administrativas, proferidos por la Sala Plena del Honorable Consejo de Estado, de una parte, entre la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Superintendencia de Sociedades, (C-746 de fecha septiembre 25 de 2001), y de otra, con la Superintendencia de Economía Solidaria, (11001-03-15-000-2001-02-13-01 de fecha 5 de marzo de 2002), se precisa la competencia de la Superintendencia de Puertos y Transporte, en el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control de carácter integral, esto es que comprende los aspectos objetivos y subjetivos sobre las personas naturales y jurídicas que prestan el servicio público de transporte y sus actividades conexas. Al respecto resaltó:

Por el cual se ordena abrir investigación administrativa contra BONA INVERSIONES S.A.S, identificada con NIT 900339865 -5.

*"...la función de la Supertransporte es integral y cualquier irregularidad jurídica, contable, económica o administrativa que se presente (...) ha de ser objeto de inspección, vigilancia y control por parte de dicha Superintendencia (...) a fin de asegurar la prestación eficiente del servicio, que puede verse afectado no sólo en el plano eminentemente objetivo de la prestación misma, sino en el subjetivo, que tiene que ver con la persona que lo presta, su formación, su naturaleza y características, su capacidad económica y financiera etc."*

*De conformidad con el artículo 83 y 84 de la ley 222 de 1995, la función de inspección consiste en "solicitar, confirmar y analizar información de los vigilados de manera ocasional". Así mismo, indica que la vigilancia permanente "radica en el deber de velar porque las sociedades que se encuentren bajo su tutela, se ajusten a la ley y a los estatutos en su formación, funcionamiento y desarrollo del objeto social".*

Que al tenor de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 86 de la Ley 222, la Superintendencia de Puertos y Transporte está facultada para imponer sanciones o multas, sucesivas o no, hasta de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes a quienes incumplan sus órdenes, la ley o los estatutos.

Que el numeral 18 del artículo 7 del Decreto 1016 de 2000 atribuye a la Superintendencia de Puertos y Transporte la facultad de *"expedir los actos administrativos que como jefe de organismo le corresponde conforme lo establecen las disposiciones legales, así como los reglamentos e instrucciones internas que sean necesarias para el cabal funcionamiento de la Entidad"*.

Que con los numerales 3 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el del Decreto 2741 de 2001, establecen las funciones de la superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor.

Que el artículo 47 de la ley 1437 de 2011 establece *"(...) los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio no regulados por leyes especiales o por el código disciplinario único se sujetaran a las disposiciones de esta parte primera del código. Los preceptos de este código se aplicaran también en lo no provisto por dichas leyes"*.

Con base en la anterior disposición y con el propósito de adelantar la evaluación de la gestión financiera, la Superintendencia de Puertos y Transporte impartió directrices y fijo los términos, requisitos y formalidades para la presentación de la información contable, financiera y estadística de la vigencia 2014 de todos los sujetos de vigilancia de la entidad a través de la Resolución No. 9013 de 27 de mayo de 2015, modificada mediante la resolución No 12467 del 06 de julio de 2015 y la resolución No 14720 del 31 de julio de *"Por la cual se establecen los parámetros de presentación de la información de carácter subjetivo que las entidades sujetas de supervisión deben presentar con corte a 31 de diciembre de 2014"*.

Que mediante la Resolución No. 42607 del 26 de agosto de 2016 *"Por medio de la cual se subroga la Resolución No. 20973 de 16 de octubre de 2015"* el Superintendente de Puertos y Transporte resuelve sustituir el uso de la firma mecánica para determinados actos que se expiden en la Supertransporte, con el propósito de mejorar y agilizar las funciones de vigilancia y control conferidas a esta entidad.

#### HECHOS

1. La Superintendencia de Puertos y Transporte conforme a las facultades conferidas en el artículo 6 del decreto 2741, mediante Circular 004 del 2011, habilitó en la página web [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) de la Superintendencia de Puertos y Transporte el Sistema Nacional de Supervisión al Transporte Vigía, el cual permite a las empresas habilitadas por el Ministerios de Transporte registrar la información requerida por esta Delegada; adicionalmente ofrece a sus vigilados la opción de atención a través del Call Center o mesa de ayuda, para proporcionarle ayuda a los requerimientos de los vigilados cuando se presenten fallas en el sistema.

Por el cual se ordena abrir investigación administrativa contra **BONA INVERSIONES S.A.S**, identificada con NIT 900339865 -5.

2. Mediante la Resolución No. 9013 de 27 de mayo de 2015, "Por la cual se establecen los parámetros de presentación de la información de carácter subjetivo que las entidades sujetas de supervisión deben presentar con corte a 31 de diciembre de 2014" la Superintendencia de Puertos y Transporte estableció los parámetros para la presentación de la información de carácter subjetivo que las entidades sujetas a supervisión deben presentar a corte de 31 de diciembre de 2014.

3. Mediante la Resolución No. 12467 del 06 de julio del 2015, se modificó el artículo 10 de la Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, con el fin de ampliar hasta el 31 de julio de 2015, los plazos que las entidades sujetas de supervisión de la Superintendencia de Puertos y Transporte, tenían para el cargue y envío de la información de carácter subjetivo a corte de 31 de diciembre de 2014.

4. Mediante de la Resolución No. 14720 del 31 de julio del 2015, se modificó el artículo 10 de la resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, con el fin de ampliar hasta el 31 de agosto de 2015, los plazos que las entidades sujetas de supervisión de la Superintendencia de Puertos y Transporte, tenían para el cargue y envío de la información de carácter subjetivo a corte de 31 de diciembre de 2014.

5. Mediante Memorando No. 20175400271193 del 28 de noviembre de 2017, la Coordinadora del Grupo de Financiera, remitió al Grupo de Investigaciones y Control el listado de empresas de transporte que **NO** ingresaron la información de Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014 al Sistema Nacional de Supervisión al Transporte -VIGIA, dentro de los plazos establecidos en la Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 julio de 2015.

#### MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO:

1. La Ley 222 de 1995 por la cual se modifica el Libro del Código de Comercio se expide un nuevo régimen de procesos concursales y se dictan otras disposiciones.

2. La Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015; modificada por la Resolución No 12467 del 06 de julio de 2015 y 14720 del 31 de julio de 2015, por medio de las cuales se estipuló los parámetros y fechas para el cargue de la información de la vigencia 2014, en el sistema "VIGIA".

3. Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### FORMULACION DE CARGOS

**CARGO ÚNICO:** BONA INVERSIONES S.A.S, NIT 900339865 - 5 presuntamente incumplió la obligación de reportar la información financiera de la vigencia dela 2014 en los términos y condiciones establecidos en la Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015, en concordancia con el artículo 34 de la Ley 222 de 1995.

#### SANCIONES PROCEDENTES

Que según lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 86 de la Ley 222 de 1995 la Superintendencia de Puertos y Transporte tiene competencia para: "(...) imponer sanciones o multas, sucesivas o no, hasta de doscientos salarios mínimos legales mensuales, cualquiera sea el caso, a quienes incumplan sus órdenes, la ley o los estatutos"

#### PRUEBAS

Ténganse como pruebas para la presente investigación las siguientes:

Por el cual se ordena abrir investigación administrativa contra **BONA INVERSIONES S.A.S**, identificada con NIT 900339865 -5.

1. Publicación de las Resoluciones No. 9013 del 27 de mayo de 2015 modificada por las resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015 en la página Web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), y a su vez registradas y publicadas en el Diario Oficial de la República de Colombia.
2. Copia del memorando No. 20175400271193 del 28 de noviembre de 2017 que remite el listado de las empresas que no ingresaron la información de Estados Financieros del año 2014 a través del Sistema VIGIA.
3. Las demás pruebas conducentes y pertinentes que eventualmente se puedan aportar durante el desarrollo de la investigación.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir Investigación administrativa a la **BONA INVERSIONES S.A.S**, NIT 900339865 - 5, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 y siguientes del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las que reposan en el expediente, y las demás que se alleguen a la investigación.

**ARTÍCULO TERCERO:** conceder un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo para que el representante legal o quien haga sus veces, de **BONA INVERSIONES S.A.S**, NIT 900339865 - 5, presente por escrito los descargos o justificaciones, al igual que solicite las pruebas que considere pertinentes. Cabe advertir que el expediente se encuentra a su disposición para su revisión y solicitud de copias.

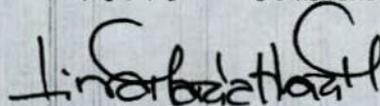
**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, al Representante Legal o quien haga sus veces de **BONA INVERSIONES S.A.S** NIT. 900339865 - 5, con domicilio ubicado en la **CRA 7 N. 53-17** de la ciudad de **PUERTO BERRIO** Departamento de **ANTIOQUIA**, de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez surtida la notificación deberá ser remitida a la Delegada de Tránsito y Transporte para que forme parte del respectivo expediente.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 47 y siguientes del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

15415 04 ABR 2018



**LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS**  
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte  
Terrestre Automotor



**CAMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO  
BONA INVERSIONES S.A.S**

Fecha expedición: 2018/03/16 - 09:41:47 \*\*\*\* Recibo No. S000051230 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20180316-0004  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V  
\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN mweDH3C9GD

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** BONA INVERSIONES S.A.S  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 900339865-5  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** MEDELLIN  
**DOMICILIO :** PUERTO BERRIO

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 42952  
**FECHA DE MATRÍCULA :** FEBRERO 11 DE 2010  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2018  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** MARZO 06 DE 2018  
**ACTIVO TOTAL :** 3,595,925,114.00  
**GRUPO NIIF :** 4.- GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CRA 7 N. 53-17  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 05579 - PUERTO BERRIO  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 8333030  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** NO REPORTADO  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** 3152485082  
**CORREO ELECTRÓNICO :** kwaberrio@hotmail.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CRA 7 N. 53-17  
**MUNICIPIO :** 05579 - PUERTO BERRIO  
**TELÉFONO 1 :** 8333030  
**TELÉFONO 3 :** 3152485082  
**CORREO ELECTRÓNICO :** kwaberrio@hotmail.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

**CERTIFICA - AFILIACIÓN**

**EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.**

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

**POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 26 DE ENERO DE 2010 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2410 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE FEBRERO DE 2010, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA BONA INVERSIONES S.A.S.**



**CAMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO  
BONA INVERSIONES S.A.S**

Fecha expedición: 2018/03/16 - 09:41:47 \*\*\*\* Recibo No. S000051230 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20180316-0004  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V  
\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN mweDH3C9GD

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-1	20100730	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	SEGOVIA	RM09-2562	20100823
AC-3	20120309	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	SEGOVIA	RM09-3371	20120530
AC-7	20140331	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	SEGOVIA	RM09-4120	20140407
AC-10	20160531	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	SEGOVIA	RM09-5362	20160607
AC-11	20161031	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	SEGOVIA	RM09-5592	20161128

**CERTIFICA - VIGENCIA**

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 11 DE FEBRERO DE 2030

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LICITA ESPECIALMENTE LA EXPLOTACION ECONOMICA DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES O ACTOS MERCANTILES: 1. LA COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE MOTOCICLETAS, PARTES, REPUESTOS, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS MOTOCICLETAS. 2. LA COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE ELECTRODOMESTICOS Y ARTICULOS DEL HOGAR. 3. EXPLOTACION DE LA ACTIVIDAD TRANSPORTADORA TERRESTRE NACIONAL E INTERNACIONAL EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, EN VEHICULOS PROPIOS, AFILIADOS O RECIBIDOS EN ARRENDAMIENTO O ADMINISTRACION, PRESTAR SERVICIOS DE MENSAJERIA EN GENERAL. 4. EXPLOTAR EL NEGOCIO DE OFRECER SEGUROS, CAPITALIZACION, PROMOVER LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE SEGUROS, OBTENER LA RENOVACION DE LOS MISMOS A NOMBRE DE UNA O DE VARIAS COMPAÑIAS DE SEGUROS. 5. LA COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE

EQUIPOS DE COMPUTO, PARTES PARA COMPUTADORES Y EQUIPOS DE OFICINA EN GENERAL. 6. LA COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE EQUIPOS, MAQUINARIA E INSUMOS AGRICOLAS Y MINEROS. 7. EL DESARROLLO DE CUALESQUIER ACTIVIDAD CIVIL COMERCIAL LICITA EN COLOMBIA. 8. REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSIGNATARIA DE VEHICULOS Y RECIBIR COMISIONES POR ESTA ACTIVIDAD. PARAGRAFO 1.: PARA EL DESARROLLO DE LAS ANTERIORES ACTIVIDADES QUE TRATA EL ARTICULO LA SOCIEDAD PODRA: A. ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE CONSTITUYAN ACTIVOS FIJOS PARA LA SOCIEDAD RELATIVOS A LAS ACTIVIDADES ANTES DESCRITAS, LA VENTA Y EN GENERAL, LA DISPOSICION DE LOS MISMOS A TITULO ONEROSO CUANDO FUERE EL CASO. B. ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, MONTAR Y ORGANIZAR, ADMINISTRAR, EXPLOTAR ECONOMICAMENTE Y ENAJENAR A TITULO ONEROSO CUANDO FUERE EL CASO ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y /O COMERCIALES CONEXOS, COMPLEMENTARIOS O EN FIN RELATIVOS A LAS ACTIVIDADES AQUI DESCRITAS. C. CELEBRAR CONTRATOS DE AGENCIA COMERCIAL DE COMISION Y DE REPRESENTACION DE PERSONAS O FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS PARA LA CELEBRACION DE NEGOCIOS COMERCIALES RELATIVOS A ESTAS ACTIVIDADES, PARA LA DISTRIBUCION Y VENTA DE SUS MERCANCIAS Y PARA LA VENTA Y PRESTACION DE SUS SERVICIOS. D. INVERTIR EN TODA CLASE DE TITULOS VALORES, PAPELES DE RENTA, EN OTROS DOCUMENTOS DE CREDITO Y EN GENERAL EN BIENES QUE PRODUZCAN RENTA. E. PROMOVER Y/ O PARTICIPAR EN LA CONSTITUCION O EN LA ASOCIACION DE EMPRESAS QUE TENGAN POR OBJETO LAS MISMAS O SIMILARES ACTIVIDADES O PARA LA PRESTACION DE SUS SERVICIOS. PARAGRAFO 2. SE ENTENDERAN ICLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER DERECHOS Y CUMPLIR OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

**CERTIFICA - CAPITAL**

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	600.000.000,00	600,00	1,000,000.00
CAPITAL SUSCRITO	600.000.000,00	600,00	1,000,000.00
CAPITAL PAGADO	600.000.000,00	600,00	1,000,000.00

**CERTIFICA**



**CAMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO  
BONA INVERSIONES S.A.S**

Fecha expedición: 2018/03/16 - 09:41:47 \*\*\*\* Recibo No. S000051230 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20180316-0004  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.N.V  
\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN mweDH3C9GD

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 26 DE ENERO DE 2010 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2410 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE FEBRERO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE PRINCIPAL	BOTERO FLOREZ CARLOS MARIO	CC 70,103,476

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

REPRESENTACION LEGAL: ESTARA A CARGO DEL GERENTE PRINCIPAL: FUNCIONES: PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS UNA VEZ TERMINADO CADA EJERCICIO, EL INFORME DE GESTION SOBRE LA EVOLUCION DE LOS NEGOCIOS, LA SITUACION JURIDICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD CON LOS DATOS CONTABLES Y ESTADISTICOS REQUERIDOS POR LA LEY. PRESENTAR A LA ASAMBLEA PARA SU APROBACION O IMPROBACION LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPOSITO GENERAL DE CADA EJERCICIO SOCIAL ACOMPAÑADOS DE LOS DEMAS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY LO MISMO QUE UNA COMPLETA RENDICION DE CUANTIAS COMPROBADAS DE SU GESTION. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ESTOS ESTATUTOS Y EN LA LEY. ELABORAR Y SOMETER A LA APROBACION DE LA ASAMBLEA LOS PRESUPUESTOS DE OPERACIONES Y DE INVERSIONES, LO MISMO QUE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA DEBIDA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES Y PARA EL ADECUADO RECAUDO Y APLICACION DE SUS FONDOS. TRANSIGIR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE FUEREN, DESISTIR E INTERPONER LOS RECURSOS LEGALES. DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO. CELEBRAR ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES ESPECIALMENTE LOS SIGUIENTES: ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO BIENES MUEBLES E INMUEBLES SOBRE LOS QUE VERSE EL OBJETO SOCIAL Y EN GENERAL ENAJENARLOS A TITULO ONEROSO O DARLOS EN PRENDA O HIPOTECA, GRAVARLOS EN CUALQUIER FORMA O DARLOS EN ARRENDAMIENTO Y ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAICES POR NATURALEZA O DESTINACION, CONSTITUIR DEPOSITOS BANCARIOS Y GIRAR SOBRE ELLOS, FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, NEGOCIARLOS, COBRARLOS, PAGARLOS, ENDOSARLOS DESCANTARLOS, DESCARGARLOS, ACEPTARLOS, GIRARLOS, PROTESTARLOS, ETC. DESIGNAR Y CONFERIR EL CORRESPONDIENTE PODER A LOS GERENTES Y DEMAS ADMINISTRADORES DE LAS SUCURSALES DE LA SOCIEDAD. NOMBRAR LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA COMPANIA Y REMOVERLOS CUANDO LO JUZGUE NECESARIO, DIRGIR Y VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR ORDENES E INSTRUCCIONES. CONSTITUIR O DESIGNAR LOS APODERADOS O MANDATARIOS, ARBITROS, PERITOS AMIGABLES COMPONEDORES QUE DEBA NOMBRAR LA SOCIEDAD. AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBEN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA MISMA. SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PREVIA LA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, SE ADMITA EL TRAMITE DE PROCESO CONCURSAL. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO: CONSTITUIR LA SOCIEDAD EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS Y DE TERCEROS. DAR EN GARANTIA BIENES DE LA SOCIEDAD, PARA RESPALDAR OBLIGACIONES DE ACCIONISTAS Y DE TERCEROS.

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRINCIPALES**

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 26 DE ENERO DE 2010 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2410 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE FEBRERO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	PEREZ GARCIA LEON ALBERTO	CC 15,535,492	41305-T

**CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS**



**CAMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO  
BONA INVERSIONES S.A.S**

Fecha expedición: 2018/03/16 - 09:41:47 \*\*\*\* Recibo No. S000051230 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20180316-0004  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V  
\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN mweDH3C9GD**

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO : KAWA SEGOVIA

MATRICULA : 42901

FECHA DE MATRICULA : 20100208

FECHA DE RENOVACION : 20180306

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 55 49 47

MUNICIPIO : 05736 - SEGOVIA

TELEFONO 1 : 8317404

TELEFONO 3 : 3103759597

CORREO ELECTRONICO : kawasegovia@yahoo.es

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,595,925,114

\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO : KAWA BERRIO

MATRICULA : 42902

FECHA DE MATRICULA : 20100208

FECHA DE RENOVACION : 20180306

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 4 CL 52 ESQUINA

MUNICIPIO : 05579 - PUERTO BERRIO

TELEFONO 1 : 8331745

CORREO ELECTRONICO : kwaberrio@hotmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 750,000,000

\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO : KAWA BERRIO 2

MATRICULA : 51409

FECHA DE MATRICULA : 20131202

FECHA DE RENOVACION : 20180306

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CAR 7 N. 53 17 ESQUINA

BARRIO : CENTRO

MUNICIPIO : 05579 - PUERTO BERRIO

TELEFONO 1 : 8333030

CORREO ELECTRONICO : kawaberrio2@hotmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4542 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES Y PIEZAS

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,250,000

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

Datos Empresa Transporte Carga



**MINTTRANSPORTE**



TODOS POR UN  
NUEVO PAIS  
12.000.000 RESOLUCION

Republica de Colombia  
**Ministerio de Transporte**  
Servicios y consultas en línea

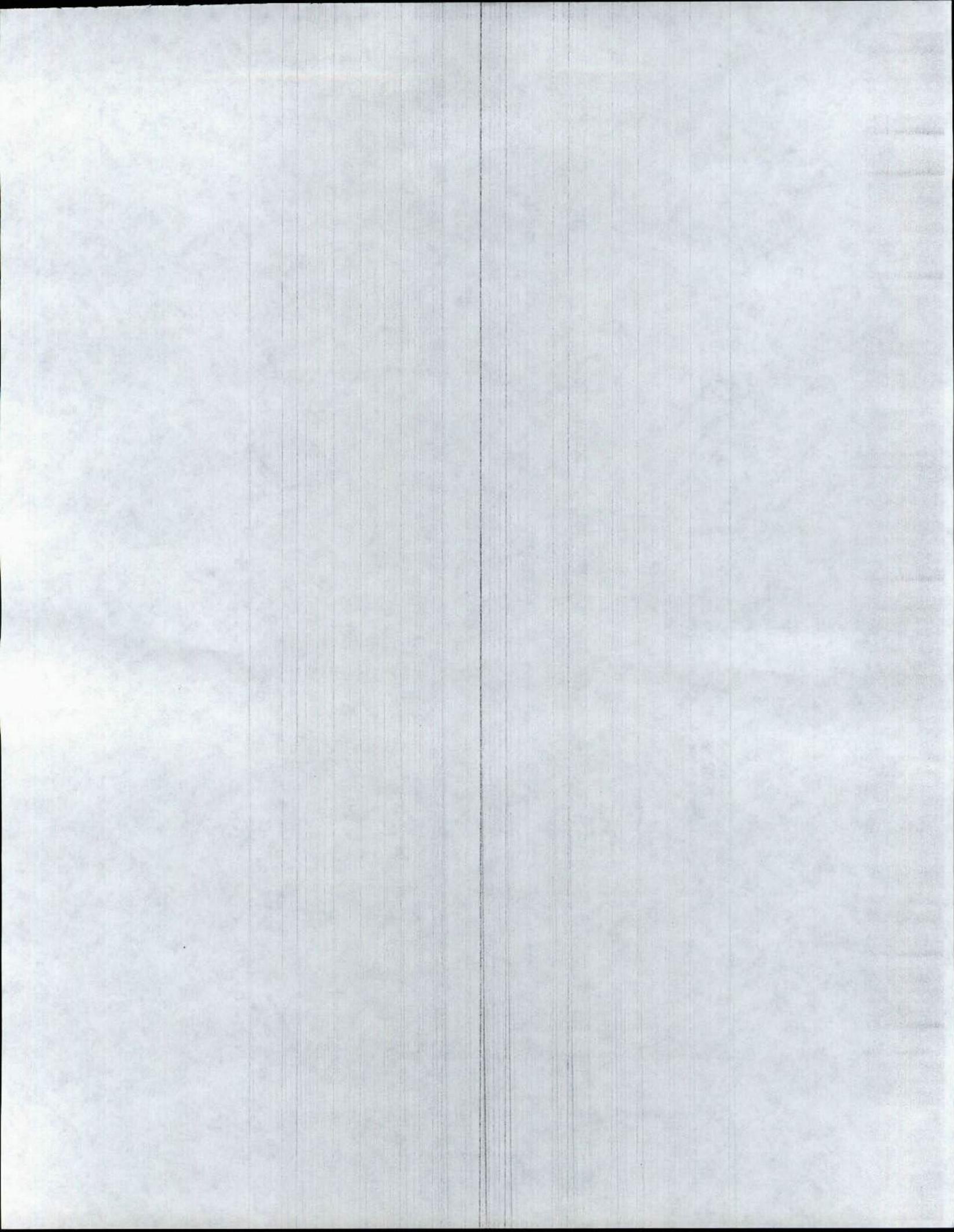
DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA	900238855
NOMBRE Y DOLLA	SONA INVERSIONES S.A.S.
DEPARTAMENTO / MUNICIPIO	Antioquia - SECONVA
DIRECCION	CARRERA 55 No. 48-47
TEL.FONO	310268133
FAX Y CORREO ELECTRONICO	• <a href="mailto:seconva@minttransporte.gov.co">seconva@minttransporte.gov.co</a>
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS MARIQUETERO

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y el su registro realizar alguna corrección o actualización en ellos, lo considerando al siguiente correo electrónico: [seconva@minttransporte.gov.co](mailto:seconva@minttransporte.gov.co)

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCION	0416/0912	FECHA RESOLUCION		MODALIDAD		ESTADO	N
191				CC TRANSPORTE DE CARGA			





Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20185500345741



20185500345741

Bogotá, 04/04/2018

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
BONA INVERSIONES S.A.S  
CARRERA 7 N. 53-17  
PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 15415 de 04/04/2018 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

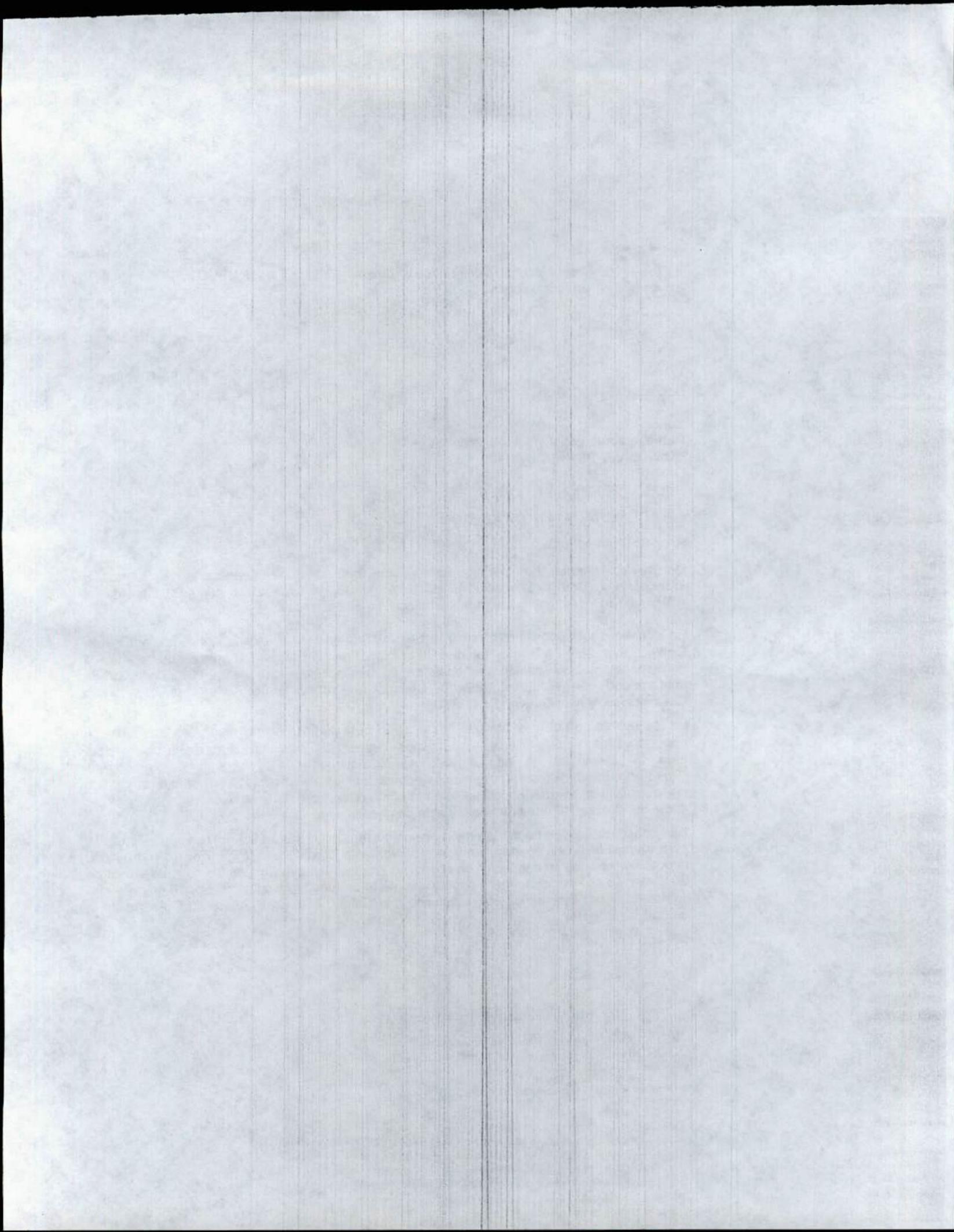
*Diana C. Merchan B.*

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO\*  
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\04-04-2018\CONTROL\CITAT 15400.odt



Oficina Principal - Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C.  
Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C.  
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al ciudadano 01 8000 915615  
[www.superttransporte.gov.co](http://www.superttransporte.gov.co)

**472**  
Servicios Postales  
Nacionales S.A.  
NIT 900 052917-9  
DD 25 G 95 A 95  
Línea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**  
Nombre/Razón Social  
SUPERINTENDENCIA DE  
PUERTOS Y TRANSPORTES -  
la sociedad  
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barr  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 11311395  
Envío: RN937839058CO  
**DESTINATARIO**  
Nombre/Razón Social:  
BONA INVERSIONES S.A.S  
Dirección: CARRERA 7 N. 53-17  
Ciudad: PUERTO BERRIO  
Departamento: ANTIQUIA  
Código Postal:  
Fecha Pre-Admisión:  
20/04/2018 15:59:06  
Min. Transporte Lic. de carga 00020  
del 20/05/2011



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Handwritten text, possibly a signature or date, in red ink.

